

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CODAGRO Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, SEDE DEL PACÍFICO

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, SEDE DEL PACÍFICO, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco denominada en adelante La UTN Sede del Pacífico, creada por ley número 8638 del 04 de junio del año dos mil ocho, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**; **Lic. Fernando Varela Zúñiga**, mayor, casado, vecino de Esparza, portador de la cédula número seis- ciento seis – uno cuatro cinco cinco, en calidad de Decano de la Sede del Pacífico y el señor Víctor Méndez Villegas, mayor, costarricense, vecino de Coopabuena, distrito de cantón de Agua Buena, Cantón de Coto Brus, cédula número cinco- ciento cuarenta y cinco- quinientos treinta y siete, en calidad de presidente de la Asociación Concejo de Desarrollo Agropecuario de Puntarenas, cédula jurídica número tres- cero cero dos- cinco uno nueve siete nueve dos, en adelante CODAGRO, por acuerdo del Concejo Administrativo del mismo, suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

3° El Estatuto Constitutivo de CODAGRO establece que es una entidad jurídica, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

4° A efectos de poder cumplir con ese mandato legal, **CODAGRO** posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere su Estatuto, y entre ellas: concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

5° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

Se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo y finalidad:

El objetivo del presente convenio es promover y apoyar proyectos productivos y de desarrollo económico y social en la Región Sur, preferentemente en el cantón de Coto Brus, mediante consultorías, cursos de capacitación, investigaciones aplicadas, estudios de factibilidad, y otras actividades similares por parte de la UTN, con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los fines legales primordiales de CODAGRO.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

A) CODAGRO se compromete a:

1. Facilitar la cooperación que desarrolle proyectos y que reciban los servicios técnicos y profesionales de la UTN, Sede del Pacífico, previa carta de entendimiento o contrato suscrito al efecto.
2. Brindar la información requerida y aportar los recursos necesarios para que la UTN, Sede del Pacífico, pueda realizar de manera eficiente y oportuna el trabajo que le corresponda en la ejecución del presente convenio.
3. Promover con miembros asociados de la Cooperativa u otros, proyectos productivos y de generación de empleo en la región.
4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento que se firmen como parte de este convenio marco.

B) A través de la UTN, Sede del Pacífico, se compromete a:

1. Poner a disposición de CODAGRO su reconocida trayectoria académica y su vasta experiencia en la preparación y evaluación de proyectos productivos y académicos.
2. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los contratos o cartas de entendimiento, según la naturaleza de los proyectos que se desarrollen, para la ejecución de este convenio marco.

3. Proponer a CODAGRO proyectos académicos, de investigación y de acción social para su formulación e implementación conjunta en la Región Sur preferentemente en el área de acción e incumbencia de CODAGRO.

TERCERA: Estimación

Por su especial naturaleza no se estima este Convenio.

CUARTA: Vigencia del convenio

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por ambas partes cuando lo estimen conveniente.

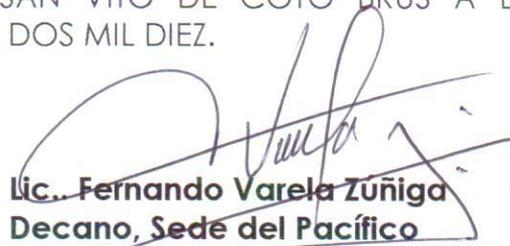
QUINTA: Vigencia

Este convenio rige a partir de su firma por ambas organizaciones.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN LA CIUDAD DE SAN VITO DE COTO BRUS A LOS VEINTEDIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional



Lic. Fernando Varela Zuñiga
Decano, Sede del Pacífico
Universidad Técnica Nacional



Sr. Víctor Méndez Villegas
Presidente
CODAGRO

